

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3692 *PROQUIMIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOVIC, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

El día 13 de junio de 2025 el socio único de "Proquimia, S.A., Sociedad Unipersonal" y de "Promovic, S.L., Sociedad Unipersonal", ha aprobado la fusión por absorción de la segunda en la primera. La fusión implica la extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Con carácter previo a la aprobación de los acuerdos de fusión, el socio único aprobó los correspondientes balances de fusión y el proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Se pone de manifiesto que los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, por haberse adoptado mediante decisión del socio único, consignada en acta, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Como consecuencia de la absorción de "Promovic, S.L., Sociedad Unipersonal", la sociedad "Proquimia, S.A., Sociedad Unipersonal" ha aumentado su capital social en la cantidad de 100.000 euros y ha ampliado su objeto social, que a partir de ahora comprenderá las siguientes actividades:

- a) La fabricación y el comercio de productos químicos de toda clase.
- b) La fabricación y comercialización de aparatos para dosificación y control de tales productos.
- c) La compraventa, adquisición y enajenación de fincas rústicas y urbanas de todas clases y su arrendamiento.
- d) La conservación de inmuebles en terrenos propios y ajenos.
- e) La administración de bienes, gestión de negocios y el cumplimiento de mandatos.
- f) Actuar como sociedad holding mediante la participación en el capital de entidades residentes o no residentes en territorio español, dirigiendo y gestionando las participaciones.
- g) La dirección y gestión de valores y títulos de cualquier naturaleza representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de sociedades y otras entidades.

h) La prestación de servicios de asesoramiento, apoyo y soporte a entidades participadas.

i) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión y enajenación por cualquier título de todo tipo de valores mobiliarios y patrimonio de cualquier naturaleza.

El objeto social podrá cumplirse directamente o mediante la participación en otras sociedades.

Queda excluido el arrendamiento financiero, así como cualquier otra actividad de financiación sujeta a legislación especial.

Así mismo, quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Vic, 13 de junio de 2025.- Josep María Onyós de Plandolit Serrabou, Administrador solidario de Proquimia, S.A., Sociedad Unipersonal y, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Promovic, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A250029990-1